



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

P. E. No.: 135-11

PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No.1486, del 20 de marzo del 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento otorgo PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA, para que, a nombre y en representación del Estado dominicano, firme con Natixis, actuando a nombre y por cuenta del Gobierno de la República Francesa, un Convenio de Préstamo, por un monto máximo de setenta y ocho millones quinientos mil euros 00/100 (EUR78,500,000.00), para ser utilizados en el financiamiento de la compra en Francia de bienes y servicios franceses, relacionados con la ejecución del Proyecto de Saneamiento de Cinco Ciudades, en el marco del Protocolo Francés, firmado el 14 de diciembre de 2010, entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Francesa, enmendado en su artículo 2, mediante el addendum suscrito el 24 de febrero de 2011.

Este convenio de préstamo se firma en cumplimiento del Artículo 3, del Protocolo Francés, el cual establece, en su parte final, que el Ministerio de Hacienda firmará con Natixi (Dirección de Actividades Institucionales), de Francia, un convenio de aplicación que especifique las modalidades de uso y reembolso del préstamo gubernamental francés consignado en el Protocolo.

HECHO y firmado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil once (2011).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Leonel Fernández